

1 EN LO PRINCIPAL : Se hace Parte; OTROSI: Designa delegado.

2
3 S.J.L. DEL CRIMEN

4
5 AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS, Abogado Procurador Gene-
6 ral, domiciliado en el Palacio de La Moneda, Santiago,
7 en autos Rol N° , a US. digo:

8 Que, en conformidad a lo establecido en el artículo
9 10°, inciso 4° de la Ley N° 18.314, sobre Conductas
10 Terroristas, inciso agregado por la Ley N. 18.585, vengo
11 en hacerme parte en estos autos en la calidad señalada.

12 POR TANTO.

13 RUEGO A US.: Tenerme como parte en estos autos.

14 OTROSI: Sírvase US. tener presente que, atendido lo
15 dispuesto por el mencionado artículo, en su inciso 6°,
16 agregado también por la citada Ley, designo delegado
17 al abogado señor Ramón Seguel Jara, patente al día,
18 de mi mismo domicilio.



22
23
24
25 - 2 MAY 1989

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA STGO. SUR
13a. COM. LA GRANJA

(Da cuenta de robo y daños.--)

LA GRANJA, Abril 19 de 1989.--

PARTE N° 4.7

PROCURADURIA GENERAL AL SEÑOR JUEGAO DEL CRIMEN DE SAN MIGUEL. CIUDAD.--

Doy cuenta a US., que ayer a las 23:00 horas, se presentó al subteniente Sr. Nelson Valenzuela Ruz, de esta dotación, DANILO ENRIQUE MORAGA CESPEDES, 56 años, domiciliado en Avenida central N° 208 La Granja y expuso :

Que aproximadamente 15 minutos antes una poblada cercana las 300 personas procedieron a descerajar las puertas de reja y principal del consultorio Municipal Joao Goulart, ubicado en Avenida central esquina las Industrias de la Comuna de La Granja, ingresando al interior desde donde sustrajeron los siguientes medicamentos, 300 pastillas de Fenoterol, 63 pastillas de Fluni Trazepán, 580 aspirinas para niños, 578 Dipironas, 480 frascos de Isosolvide y 68 tubos pomadas dermicas, 2.000 tabletas de diazepam, 2 balanzas pediátricas y 2 balanzas adulto.

Además sustrajeron en cantidades no determinadas cajas de leche en polvo, alimentos concentrados en polvo y arroz vitaminado.

Ocasionaron además daños al inmueble en puertas interiores, vidrios, moviliario y material de Oficina, no avaluados por el momento.

Se hace presente a ese Tribunal, que la poblada era dirigida por cinco individuos no identificados que vestían tenidas mimetizadas de tipo militar, con sus rostros cubiertos con pañoletas rojas, botas tipo comando y portando armamento automático largo, quienes redujeron y mantuvieron encerrados en una habitación, mientras duro la comisión del delito, a los cuidadores REINALDO ESPINOZA y DANILO MORAGA, de quienes se ignora otros antecedentes ya que no fueron proporcionados por la dirección de dicho consultorio.

El Denunciante quedó citado a ese Juzgado para el día 20 del actual, a las 09,00 horas.

JOSE M. TOLEDO AGUILERA
Sgto. 2do. de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA.--

..... B°
JUAN RAMON ORTEGA ZAMORANO
Mayor de Carabineros
COMISARIO



(De cuenta de robo y daños)

LA GRANJA, Abril 19 de 1982.

PROCURADURIA GENERAL	
Nº INGRESO	1017 FECHA 24-4-82
DESTINO :	SPCCC / A.S.T
PROVIDENCIA :	Procure parte

PARTE Nº

DE BAN

C I U D A D . -

23:00 horas, se presentó el representante Sr. Nelson Valenzuela Ruz, de esta dirección, DANILO ESPINOZA MORAGA, 26 años, domiciliado en Avenida Central Nº 202 de Granja y expuso :

Que aproximadamente 15 minutos antes una poblada cercana las 300 personas procedieron a desarmar las puertas de roca y principal del consultorio Municipal José Goyari, ubicado en Avenida Central esquina las Indias de la Comuna de La Granja, ingresando al interior desde donde sustrajeron los siguientes medicamentos, 300 pastillas de Penetrol, 63 pastillas de Finaf Transpán, 280 aspirinas paracetamol, 480 frascos de lasosolvid y 68 frascos pomadas dermaticas, 2.000 tabletas de diazepam, 2 balanzas pediátricas y 2 balanzas adulto.

Además sustrajeron en cantidades no determinadas cajas de leche en polvo, alimentos concentrados en polvo y arroz vitamizado.

Operaron además daños al inmueble en partes interiores, vidrios, mobiliario y material de oficina, no evaluados por el momento.

Se hace presente a ese Tribunal, que la poblada era dirigida por cinco individuos no identificados los que vestían tenidas mimetizadas de tipo militar, con sus rostros cubiertos con pañuelos rojos, botas tipo comando y portando armamento automático largo, quienes redujeron y mantuvieron encerrados en una habitación, mientras dijo la comisión del delito, a los cuñados KENNETH ESPINOZA Y DANILO MORAGA, de quienes se ignora otros antecedentes ya que no fueron proporcionados por la dirección de dicho consultorio.

El denunciante quedó citado a ese Juzgado para el día 20 del actual, a las 09,00 horas.

JOSE M. TORRES AGUILERA
Sgo. de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA.

Bo.
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

